



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 079 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2016 **ABR. 12**

**VISTA:**

La solicitud presentada por doña **María Salomé Alodia Quintanilla Ortiz**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 02, de la Mza. " J ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

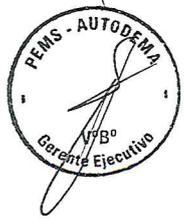
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 02 de la Mza. " J " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a los señores **Neptalí Ysauro Quintanilla Casillas y Salomé Ortiz de Quintanilla**.

Que, mediante Contrato privado de Compra-Venta, de fecha 24.11.1986 los señores **Neptalí Ysauro Quintanilla Casillas y Salomé Ortiz de Quintanilla**, transfieren los derechos del lote N° 02, Mza "J" del C.P. El Pedregal a doña **María Salomé Alodia Quintanilla Ortiz**, documento con firmas legalizadas por Elga Gordillo de Rivera, Juez de Paz de 2da Nominación El Pedregal.

Que, la recurrentes ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 012-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-J-02-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



Doc. 74176 Exp 48318



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 079 –2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña **MARÍA SALOMÉ ALODIA QUINTANILLA ORTIZ**.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 02 de la Manzana " J ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", de los señores **NEPTALÍ YSAURO QUINTANILLA CASILLAS** y **SALOMÉ ORTIZ DE QUINTANILLA** .

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 02 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **MARÍA SALOMÉ ALODIA QUINTANILLA ORTIZ**; quien asumirá todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

*[Signature]*  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

